

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por la presente se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 28 de diciembre de 2005 a las 10,30 horas en primera convocatoria, y el siguiente día 29 de diciembre, en su caso, en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.-Ratificación de las Actas de Juntas Generales anteriores de la Sociedad.

Segundo.-Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aprobación de Estatutos. Canje de Acciones.

Tercero.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.-Ampliación de Capital con cargo a Reservas Voluntarias.

Quinto.-Autorización al Consejo de Administración para la compra de Participaciones de la propia Sociedad.

Sexto.-Facultades para la protocolización de los Acuerdos que se adopten.

Séptimo.-Ruegos y Preguntas.

Octavo.-Redacción y aprobación del Acta de la Junta, o designación de Interventores para ello.

Benidorm (Alicante), 2 de diciembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Clement Llorca.-62.809.

AGENCIA COMERCIAL CATALANA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Agencia Comercial Catalana Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de noviembre de 2005, se acordó reducir el capital en la cantidad de 57.000 euros, con lo cual el capital social existente será de 3.200 euros. Reducción que se llevará a cabo con la devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de seis euros con dos céntimos de euro, a treinta y dos céntimos de euro.

Barcelona, 22 de noviembre de 2005.-El administrador solidario, Pedro Ferret Mateu.-62.377.

AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO CPPE-HC (En liquidación)

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea de Socios de la Agrupación Europea de Interés Económi-

co, celebrada con el carácter de Universal el 28 de noviembre de 2005, se procede a la disolución y liquidación de la misma sin adjudicación de haber social a los socios, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	0,00
Total Activo	00,00
Pasivo:	
Fondos propios	0,00
Acreedores	0,00
Total pasivo.....	00,00

Lo que se hace público a los efectos exigidos en la legislación aplicable.

Oviedo, 29 de noviembre de 2005.-Los Liquidadores, Rui Manuel Soares de Albergaria Almiro, Marcos Antuña Egocheaga.-62.842.

ALKAR ERANDIO, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 106/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Alkar Erandio, S. L., calle Jado, n.º 15 bajo (Bar Oasis), 48950 Erandio, Bizkaia, se ha dictado el siete de noviembre de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 2.464,73 euros de principal y 246,47 euros y 492,94 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 7 de noviembre de 2005.-María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.-61.267.

ALTADIS EMISIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Emisión de obligaciones

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, Altadis Emisiones Financieras, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Madrid, Calle Eloy Gonzalo, 10, y C.I.F. A-84496256, hace pública, mediante el presente anuncio, una emisión de Obligaciones, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 500 millones de euros.

Importe nominal unitario: 50.000 euros de valor nominal cada una de las obligaciones, representadas mediante títulos al portador, emitidas al 99,330 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de valores se denominará Obligaciones Altadis Emisiones Financieras.

Naturaleza: Los valores que se emiten son obligaciones del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en sus redacciones vigentes, y en su normativa de desarrollo.

Tipo de interés: Los valores devengarán un interés nominal, desde el 12 de diciembre de 2005, inclusive, al 4,00 por ciento anual, pagaderos por anualidades vencidas el 11 de diciembre de cada año (denominada cada una de ellas Fecha de Pago de Intereses), excepto en el primer pago de intereses, que se realizará el 11 de diciembre de 2006, que se hará respecto al periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2005 y el 11 de diciembre de 2006.

Suscripción: El periodo de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 10:00 horas del 12 de diciembre de 2005.

El Emisor podrá dar por finalizado el periodo de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo fijado, una vez suscritas la totalidad de las Obligaciones que se emitan.

La emisión de obligaciones no está sujeta al límite establecido en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, por quedar la emisión garantizada por Altadis, Sociedad Anónima (en adelante Altadis).

En el supuesto de que finalizado el periodo de suscripción, los valores no hubiesen sido suscritos en su integridad se declarará la suscripción incompleta de la emisión, en cuyo caso el importe de la emisión se reducirá al importe efectivamente suscrito.

Vencimiento: Las obligaciones vencerán el 11 de diciembre de 2015 (Fecha de Amortización), sin perjuicio de la posible amortización anticipada de los valores conforme a lo previsto en la de emisión.

Amortización anticipada: Ni el Emisor ni los titulares de las Obligaciones podrán amortizar anticipadamente las Obligaciones, salvo lo dispuesto en la escritura de emisión.

Garantía: Altadis se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares. Dicha garantía tiene el carácter de ordinaria, y en el caso de concurso del Garante, los derechos y reclamaciones de los titulares de Obligaciones que se deriven de la Garantía estarán, en el orden de prelación de créditos, pari passu con todos los derechos y obligaciones de los acreedores ordinarios del Garante y por delante de los accionistas ordinarios del Garante y de sus acreedores subordinados.